



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 030-2016 -MDMP

Mi Perú, 08 de abril de 2016.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes N° 38,044 y 045 -2016/MDMP/SGPA, presentados por la Subgerente de Programas Sociales, el Informe N° 040-2016-MDMP/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, los Informes N° 38,044 y 045 -2016/MDMP/SGPA, presentados por la Subgerente de Programas Sociales, se indica que:



- Que, el día sábado 19.03.2016., en el Asentamiento Humano Las Colinas, hubo un accidente en la cual resultaron afectados tres niños, de los cuales uno de ellos, el menor **KEVIN CALDERON ACEVEDO**, ha sufrido quemaduras de tercer grado, y está recibiendo atención en el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen.
- Que, teniendo en cuenta la situación económica y social que enfrenta la familia, es necesario una subvención de carácter humanitario de S/ 300.00 soles, para que puedan estar pendientes de la atención niño y la madre del menor, doña **MARLENY ACEVEDO HUAMÁN**, pueda cubrir parte de su alimentación durante la estadía en el hospital; ya que está subsistiendo de la caridad de las personas que la visitan en dicho nosocomio, puesto que no cuenta con los recursos necesarios.

Que, a través del Informe N° 040-2016-MDMP/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se enuncia:

- Que, mediante Informe N° 38/2016/MDMP/SGPA, la Subgerencia de Programas Sociales, pone en conocimiento que el día sábado 19.03.2016., en el Asentamiento Humano Las Colinas, hubo un accidente en la cual resultaron afectados tres niños, dos de ellos cuentan con seguro y uno de ellos no cuenta con ninguna clase de seguro, el niño **KEVIN CALDERON ACEVEDO**, de 12 años es el más afectado, está internado en el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, pues sufrió quemaduras de tercer grado, necesita de 7 operaciones y para ellos requiere unidades de sangre.
- No obstante sugiere si sería factible brindar el apoyo a doña Marleny Acevedo Huamán, madre del niño afectado, quien se encuentra a la expectativa y al cuidado de su hijo en el hospital desde el día del accidente y en estos momentos no cuenta con los recursos necesarios para su bienestar (desayuno, almuerzo y cena)
- Sobre el particular, cabe precisar que el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la que se advierte que las Municipalidades pueden otorgar subvenciones para fines sociales, siempre que se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 030-2016 -MDMP

Mi Perú, 08 de abril de 2016.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **SUBVENCIÓN DE CARÁCTER HUMANITARIO** a favor de doña **MARLENY ACEVEDO HUAMÁN**, por el monto de **S/ 500.00 soles (quinientos y 00/100)**, para su bienestar y alimentación.

ARTICULO SEGUNDO.- ADECUAR, los respectivos informes a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.


ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ


REYNALDO RODOLFO ENGALADA TOVAR
Alcalde